

1.- INAUGURACIÓN: Esther Mitjans – Directora de la APDCAT.

- Objetivo primordial** de la Agencia de Protección de Datos:
 - Concienciar al ciudadano,
 - Adquirir la confianza por parte de éste.
- Artículo 5** de la LOPD. (Derecho de información en la recogida de datos). La información es el bien más preciado de las organizaciones.
- Artículo 53.1** de la Constitución Española:

“Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo II del presente Título vinculan a todos los poderes públicos.”
- Los Estados tienen un poder de **control y moderación**. (Aquí se incluyen las autoridades de protección de datos).

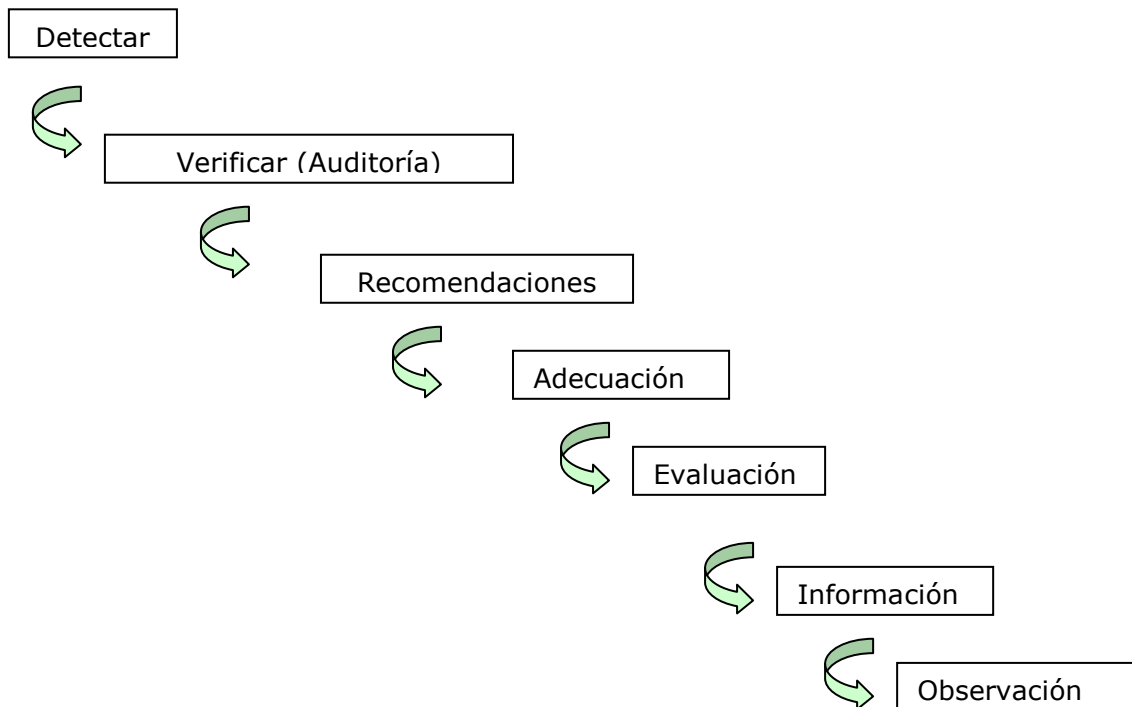
2.- PRESENTACIÓN DE LOS PLANES SECTORIALES:

Ramón Martín Miralles.

- La Auditoria y el Control de Oficio es una iniciativa que hasta ahora la Agencia de Protección de datos NO tenía en cuenta.
- Ley 5/2002, de 19 de Abril, de la Agencia Catalana de Protección de datos.
 - Artículo 4.1 Competencia de la Agencia: *Control preventivo*.
 - Artículo 5.1. Funciones de la Agencia: *Controlar la Aplicación*.
- CONTROL:
 - Mecanismo de control que se ha escogido: la Auditoría.
 - Actuaciones planificadas.
 - ¿A Quién? Entidades y tratamientos en el ámbito de la Agencia.
 - Actividad de la Auditoría: Verificación (qué medidas de seguridad están implantadas) y Evaluación (si son suficientes estas medidas).
 - Carácter preventivo con recomendaciones finales.
- OBJETIVOS:
 - Hacer una aproximación a la situación real de los tratamientos en relación al cumplimiento de la normativa.
 - Acercarse a las diferentes realidades de las Administraciones Públicas para ver de qué mejor manera pueden acercarse.
 - Adecuarse a la normativa.
 - Verificar el cumplimiento.

Realizado: Mercedes Gonzalo. Consultora Legal.	Fecha: 2008	Revisado: Tomás Soler. Socio-Director.
DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución fuera del ámbito para el cual ha sido entregado.		

□ PROCESO DE CONTROL:



□ La ejecución implica:

- Dedicar recursos humanos especializados.
- Determinar un contenido:
 - Objetivo
 - Tratamiento de control de oficio
 - Ámbito territorial
 - Entidades Afectadas
 - Calendario (Fin de la ejecución).
- Aplicar un procedimiento diseñado por APDCAT.

□ PROCESO:

1. Preparatoria (Diseño + Difusión del plan)
2. Ejecución
3. Revisión
4. Consolidación: Se coge la información, se evalúa y se hace un informe.

(hasta aquí todo genérico, a continuación, se especifica qué se va a hacer a partir de ahora.)

Realizado: Mercedes Gonzalo. Consultora Legal.	Fecha: 2008	Revisado: Tomás Soler. Socio-Director.
DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución fuera del ámbito para el cual ha sido entregado.		

□ OBJETIVOS:

1. Verificar y ver que efectivamente se cumple el Artículo 5.1 de la LOPD.
2. Concienciar al ciudadano de la posibilidad de ejercer los derechos que le son reconocidos por Ley.
3. El ciudadano tiene derecho a obtener respuesta de ejercitar algún derecho.

□ TIPOLOGÍAS de recogida de datos:

- Automatizado
- Manual

Los datos telefónicos sí entran.

□ **PLAN DE ACTUACIÓN:**

1. Hacer público el inicio del plan.
2. Contactar con entidades seleccionadas y elegir un interlocutor para participar en este plan de Auditoría. (cada Entidad seleccionada recibirá una carta directamente. No se publicará una lista.)
3. Interlocutor: que identifique cuáles son los procesos de recogida de datos.
4. APDCAT elegirá 4 procesos de recogida de datos y de cada entidad serán objeto de auditoría:
 - Proceso Común.
 - Proceso muy repetitivo
 - Con datos de especial sensibilidad
 - Otro (Excepcional).

TIMING

	2007	2008											
	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Comunicación Pública	12												
Inicio contacto con Entidad		15											
Informe de situación y recomendación								X					
Informe Final de Conclusión.													X

Realizado: Mercedes Gonzalo. Consultora Legal.	Fecha: 2008	Revisado: Tomás Soler. Socio-Director.
DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución fuera del ámbito para el cual ha sido entregado.		

3.- CRITERIOS MUESTRALES Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA:

Miquel Salvador.
Clara Riba.

Hicieron un estudio con:

- Ayuntamientos de todos los municipios de Cataluña de más de 50.000 habitantes.
- Consejos.

Margen de error del 4,5%.

Nivel de Confianza del 95,5%.

4.- LOS PLANES SECTORIALES Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Lluís Sanz Marco.

La auditoría no acaba en recomendaciones. Tiene que haber un mantenimiento, una responsabilidad. Un pacto de cumplimiento.

Artículo 5 de la LOPD (Derecho de información): Afecta a todas las Administraciones y a todos los procedimientos con datos de carácter personal.

La Ley trata igual tanto a las Administraciones públicas como privadas.

En el ámbito de las Administraciones, existen muchas leyes que recogen el tratamiento de los datos por lo que es evidente que surjan conflictos. Por ejemplo: Artículo 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, la cual recoge todas las competencias de un Ayuntamiento.

Areas en las que se encuentra a faltar criterios claros:

1. Registro de Entrada.
2. Trámites por teléfono
3. Trámites por Internet
4. Multitramitación por Internet
5. Actuaciones de política social
6. Actuaciones de Servicios Sociales.

Oportunidades de mejora con el Control de Oficio:

1. Autoauditoría a las AAPP y mejora de metodología de organización.
2. Constatación de los costes y plazos de la adecuación de LOPD a las AAPP.
3. Simplificación de los procedimientos exigidos por LOPD a las AAPP en la recogida y tratamiento de datos regulados por otras leyes.
4. Mejora en el conocimiento de los derechos de los ciudadanos en las AAPP en materia de LOPD y en la APDCAT como órgano de control.
5. Establecimiento de canales más efectivos entre Referentes de Protección de datos en las Administraciones y auditorías de las AAPP.
6. Fomento del proceso de participación en futuras líneas de control de oficio.

Realizado: Mercedes Gonzalo. Consultora Legal.	Fecha: 2008	Revisado: Tomás Soler. Socio-Director.
DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución fuera del ámbito para el cual ha sido entregado.		

5.- (CLOENDA) :

Sr. Josep Cruanyes i Tor.

(Presidente del Consell Assessor de Protecció de Dades de Catalunya)

"Que cada uno haga su labor y poco a poco se conseguirá".

La APDCAT quiere conseguir la efectividad de unos derechos y mediante la auditoría se conseguirá:

- Ayudará a la efectividad del Derecho del Artículo 5 de la LOPD.
- Ayudará a la efectiva protección de los derechos.

Es necesaria y básica la independencia del organismo de la APDCAT para encontrar la confianza en los ciudadanos.

Con el nuevo Estatut, la APDCAT tendrá más competencias.

OBJETIVO: "Protección de los ciudadanos" y obtener la confianza de los mismos en cuanto a que sus datos se tratarán correctamente.

Tenemos un sistema demasiado complejo y que debería simplificarse.

Necesaria, por tanto, la efectividad por parte de la APDCAT. A partir de hoy:

"conseguir la efectividad de este proceso. Que todas las AAPP y Organismos hagan efectivo el uso de los datos de acuerdo a lo establecido por Ley y se protejan los derechos de los ciudadanos."

Realizado: Mercedes Gonzalo. Consultora Legal.	Fecha: 2008	Revisado: Tomás Soler. Socio-Director.
DOCUMENTO EXCLUSIVAMENTE DE USO INTERNO El presente documento es propiedad exclusiva de GLOBAL VISION CONSULTING S.L.. Queda prohibida, de forma total o parcial y por cualquier medio, su explotación, reproducción, divulgación, transmisión y distribución fuera del ámbito para el cual ha sido entregado.		